



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 19 de Agosto de 2022

Año CIII

Edición No. 66 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITOS PARA EL PERIODO 2022.....	2
--	---

Precio del Ejemplar: \$22.13

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITOS PARA EL PERIODO 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES**, establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La convivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los Programas y Proyectos de inversión que

realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios preciado erogaciones para asistencia social.

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirá las disposiciones a que deberán estar sujetos los programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del Gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de la ROP, así como los elementos para integrar su contenido, además cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo V, artículo 57, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

Razón por la cual a nivel nacional se pone en marcha el **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de**

Vulnerabilidad, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022** teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósito** con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITOS PARA EL PERIODO 2022.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del **Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósito**, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del **Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósito**, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del **Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósito**, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto apegándose plenamente a las siguientes.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITOS PARA EL PERIODO 2022.

1. Introducción.

El presente documento, contiene la información requerida para la operación de los Programas Alimentarios, de Desarrollo

Comunitario y Asistencia Social coordinados por el SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar.

A nivel nacional, la Entidad está clasificada como una zona de muy mala nutrición, ocasionando que el cuerpo humano se vea limitado para poder desarrollarse física y mentalmente. La prevalencia de altos índices de desnutrición en las comunidades rurales marginadas ha despertado el interés en los sistemas de producción de traspatio, pues en espacios reducidos se pueden producir frutos y hortalizas que proporcionan vitaminas y minerales, así como mantener especies menores, particularmente aves de corral para la obtención de huevos y carne, importantes fuentes de proteína que complementan la dieta de las familias campesinas de escasos recursos.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al SEDIF normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En este sentido, el Proyecto constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

Por lo anterior, se gestionará ante las instancias de gobierno federal y estatal los recursos financieros para llevar a cabo la adquisición de las aves, insumos y materiales necesarios en la operatividad del Proyecto; así mismo se dará a conocer al SMDIF las Reglas de Operación vigentes y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos, a través de la Dirección de Alimentos Desarrollo Comunitario y la Subdirección de Desarrollo Comunitario, quienes se coordinarán con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Proyecto; el cual tiene programado una inversión de \$2,260.000.00 (Dos millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para entidades estatales y municipales, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

El Proyecto será parte de los programas de asistencia social, en apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad y/o familias de municipios y localidades de alta y muy alta marginación que les permita mejorar su calidad de vida, al

fortalecer su alimentación, auto emplearse y mejorar su ingreso familiar con la venta de los excedentes de la producción.

De acuerdo con la nueva estructura de elaboración de las Reglas de Operación, no señalan texto, sin embargo, con el fin de reflejar su contenido se describe la introducción.

(DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROG. SOC. EST. PARA EL PERIODO 2022-2027, NO CONTEMPLA TEXTO EN ESTE NUMERAL, SIN EMBARGO Y EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

1.1. Antecedentes.

El SEDIF fue creado el 13 de enero de 1977, con el propósito de organizar y dirigir diversos programas de asistencia social en atención a la familia y a la comunidad.

Desde el año 2012 hasta el año 2019 el SEDIF ha venido atendiendo a la población de alto y muy alto grado de marginación con el Proyecto, con la finalidad de mejorar el nivel de calidad de vida y su alimentación.

A partir del 2020, la nueva estructura de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario determinó 5 programas, dentro de los cuales se estableció la nueva Estrategia de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, cuyo objetivo es la de favorecer el acceso a personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de los apoyos alimentarios temporales, permaneciendo el programa como tal a la fecha.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El presente Proyecto se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principio rector: "Por el bien de todos, primero los pobres".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal

objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la administración pública federal en dicho sector.

2.1. Diagnóstico.

El alto nivel de informalidad de la Economía Nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del Proyecto, que brinde a los hogares auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos, sociales y alimentarios, este proyecto involucra a las posibles beneficiarias y beneficiarios a participar en beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue.

Este requisito no solamente promueve la participación de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

Dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la

productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero según el censo de población, la población potencial es, 3, 540, 685 habitantes, donde 948,903 personas que se encuentra en situación de pobreza extrema es decir el 26.8%, de acuerdo al censo del año 2020 existen 942,043 hogares conformados por 188,408 familias. Por lo tanto, el Proyecto beneficiará a 33 municipios, considerados de alta y muy alta marginación de acuerdo a la publicación oficial del Consejo Nacional de Población (CONAPO), donde se atenderán a 907 familias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2022)

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es la que corresponde a los 33 municipios de alto y muy alto grado de marginación. Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social:

- Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.

- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.

Migrantes

- Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.

Es la población vulnerable que por sus carencias sociales no tienen los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2022)

2.1.3. Población Beneficiaria.

Serán beneficiadas 907 familias, de los 33 municipios y localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la

publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y sus criterios de focalización y priorización del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2022)

2.1.4. Población Indígena.

Es una parte de la población que será apoyada para recibir los apoyos del Proyecto ya que pertenecen a una tradición social distinta y/o ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social, y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes Reglas de Operación y que se encuentren inscritos dentro del mismo, serán acreedores a los beneficios que este otorga.

2.2. Fundamento Legal.

Se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
 - Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.

- Ley General de Salud.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022- 2027.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.1. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Adulto Mayor: Persona que tiene más de 60 años y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares y profesionales y sociales.

Beneficiaria o Beneficiarios. Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Discapacidad: Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos.

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Padrón de Personas Beneficiarias: Registro nominal de beneficiarias y beneficiarios de un Programa.

Proyecto: Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósitos para el Periodo 2022.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósitos para el Periodo 2022.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 3 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

Siglas:

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LGS: Ley General de Salud.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 3 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y/o familias en los municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación, a través del Proyecto, para crianza y autoconsumo de alimentos nutritivos de calidad, y puedan establecer un negocio propio que contribuya a mejorar su ingreso familiar y crear fuentes de empleo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

3.2. Objetivo Específico.

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.

- Brindar un servicio básico.
- Mejorar su calidad alimentaria.
- Garantizar su ingesta alimentaria a través de proteína animal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

3.3. Cobertura.

La cobertura es en los 85 municipios que conforman el estado, dando prioridad a los municipios y localidades con un grado de marginación de alta y muy alta de acuerdo a la información de CONAPO 2020.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

3.4. Alcances.

Solucionar de manera temporal la falta de alimentos, garantizando el derecho a la alimentación en las regiones que conforman el estado, fomentar el autoempleo a la población de bajos recursos económicos, con la entrega de Paquetes de Aves de Doble Propósito.

La operación o ejecución del Proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo, que les ayude a ser generadores de su propio desarrollo, mejorando su economía familiar y comunitaria.

4. Metas Físicas.

El Proyecto beneficiará aproximadamente a 907 familias, por lo que se tiene contemplado atender a las familias que habiten en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, con vulnerabilidad social. Otorgando directamente a la beneficiaria y beneficiario en puntos sedes ubicados en su municipio correspondiente.

5. Programación Presupuestal.

El Proyecto, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS) el cual se destina \$2,260,000.00 (Dos millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), a las que está sujeto; el costo promedio por beneficiarias

y/o beneficiarios será de \$2,491.73 (Dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 73/100 M.N) por paquete.

PROGRAMA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
para Paquetes de Aves de doble Propósito.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,260,000.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2022.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Serán beneficiados con el Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Personas que se encuentren en situación con índices de alta o muy alta marginación y pobreza.
- Habitar en los municipios o localidades de muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

• Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Las personas interesadas deberán presentar oficio de solicitud en formato libre con número telefónico para su localización, en las instalaciones del SEDIF con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la presidenta o persona titular de la Dirección General del SEDIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

- 1.- Credencial de elector.
- 2.- CURP.
- 3.- Comprobante de domicilio.

- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la misma.

- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiaria o beneficiario del Proyecto.

- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole a la persona beneficiaria firme acta de donación que acredite la entrega.

- O en su caso deberá complementar los formatos establecidos para el otorgamiento del servicio a recibir.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

- **Métodos y/o procedimientos de Selección.**

- a) Cumplir con los requisitos administrativos.
- b) Llenado de formatos establecidos.
- c) Llenar el estudio socioeconómico

Una vez que el SEDIF ubica a las beneficiarias y beneficiarios, acuden a la entrega del Proyecto una vez que las beneficiarias y beneficiarios cumplan con los criterios y requisitos de selección establecidos en las Reglas de Operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto total	Monto por paquete	Periodicidad
Proyectos para Paquetes de Aves de Doble Propósito	2,260.000.00	\$ 2,491.73	Anual

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

7.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos serán en especie y se entregarán 907 Paquetes de Aves de Doble Propósito, uno por familia, que constan de:

- 8 Pollas y 2 pollos, con una edad de 5 a 8 semanas, de la raza Rhode Island y/o Plymouth Rock Barrada.
- 2 Bultos de alimento para crecimiento de 5 kg c/u.
- 1 Bulto de alimento para desarrollo de 5 kg.
- 1 Rollo de malla para gallinero de 45 metros.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF Guerrero; será la responsable del resguardará de la documentación comprobatoria de las beneficiarias y beneficiarios que reciban el apoyo correspondiente, de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario reportará mensualmente a través de la subdirección de Desarrollo comunitario quien será la responsable de la ejecución del Proyecto, a la Dirección de Planeación del SEDIF, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la SEPLADER, a la SEFINA y a la Contraloría trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Así también, el padrón de personas beneficiarias será remitido a las instancias o dependencias correspondientes en el orden de transparencia.

8. Criterios de Selección.

Serán beneficiados con el Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Localidades y municipios considerados de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.
- Familias con mayor grado de marginación y vulnerabilidad.
- Sujetos establecidos en el artículo 4o de la Ley de Asistencia Social.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del proyecto (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el SEDIF, notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del Proyecto con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de apoyos, y cuando no existan las condiciones sociales-económicas y/o no acaten las disposiciones de estos lineamientos.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

El formato físico del padrón de personas beneficiarias del Proyecto es proporcionado por el Departamento de Planeación del SEDIF.

La responsabilidad de realizar la captura de información la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo al formato

del Padrón Digital (Anexo 4), haciendo entrega de los mismos en las fechas establecidas por el Calendario Anual de Informes 2022 del SNDIF.

La Subdirección de Desarrollo Comunitario, resguardarán los padrones de beneficiarias y beneficiarios físicos y digitales durante el ejercicio presupuestal 2022.

El padrón único del estado de Guerrero, deberá contener información de manera integral de los beneficios para las beneficiarias y beneficiarios, el cual se deberá cargar en el SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 12 de enero del 2006, el cual fue complementado con los criterios establecidos en el manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

El SEDIF informarán a la población beneficiaria que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (DOF, 5 julio del 2010).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2022).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o responsable.

La instancia ejecutora es el SEDIF a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien opera con apego a la programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público del ejercicio fiscal 2022.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2022).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación de este Proyecto, se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del SEDIF o directamente a la presidenta del SEDIF, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca

garantizar el derecho a la alimentación atendiéndose a los 85 municipios que conforman el Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes. La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, además.

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

10. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Proyecto a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Proyecto y que serán utilizados por la instancia normativa, como parte de la rendición de cuentas Se desarrolla a través de la Dirección de planeación, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada Comunidad y darles seguimiento.

En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (Anexo 1)).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados-Anexo 1).

Ficha técnica del indicador			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre del indicador	Tema	
026	Índice de avance en la entrega del programa	Desarrollo Social	
Vinculación con fondo, programa, proyecto o actividad	Tipo	Dimensión	Ámbito de control
Proyectos Productivos	Estratégico	Eficacia	Producto
Objetivo del indicador	Sentido del indicador		
Cuantificar la población beneficiada por entrega de apoyos en proyectos productivos	Ascendente		
Definición del indicador			
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los programas			
Método de cálculo			
Variable	Descripción	Unidad de medida	Fuente
IAEP	Índice de avance en la entrega del programa	Persona	DIF GUERRERO
BPA	Beneficiados programados a atender	Persona	DIF GUERRERO
TBA	Total de beneficiarios atendidos	Persona	DIF GUERRERO
Fórmula	Unidad de medida del resultado	Metas	
$IAEP = BPA / TBA \times 100$	Porcentaje	100	
Parámetros de semaforización			
Tipo de valor	Aceptable		
Valor absoluto	Aceptable	Con riesgo	Crítico
Frecuencia de medición	Disponibilidad		
Anual	10 días hábiles después del cierre del ejercicio		
Fecha de aprobación	Última fecha de actualización		
01/01/22			
Entidad o dependencia responsable del indicador	Unidad administrativa responsable de su seguimiento		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		
Valores de referencia			
Serie estadística disponible	Otros valores de referencia	Rangos de valor	
2020		Mínimo	Máximo
		80%	100%
Glosario			
Elaboró	Validó	Autorizó	

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2022).

10.2. Seguimiento.

Para el seguimiento del Proyecto, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del SEDIF, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordara con la unidad responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias para atender, cuyos datos serán verificados, validados y revisados por el personal asignado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación recibirán el apoyo en especie.

De igual forma el apoyo será entregado por el SEDIF o en su caso a través de los SMDIF quienes acuden a las bodegas regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen de las y los beneficiarios, presentando la siguiente documentación:

- Entregar copia de su credencial del INE.
- Firmar el formato de salida de almacén.

Los apoyos podrán ser entregados directamente a las beneficiarias y beneficiarios en puntos sedes en cada región del estado, o en su caso, la beneficiaria o beneficiario podrá

acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno de los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

a) Derechos:

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con el uso del Proyecto, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:

- ✓ Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- ✓ Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- ✓ Reserva y privacidad de su información personal.
- ✓ Recibir orientación y asesoría.
- ✓ Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- ✓ Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

b) Obligaciones:

- ✓ Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Proyecto.
- ✓ Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- ✓ Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- ✓ Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- ✓ Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- ✓ Proporcionar la información que los coordinadores del Proyecto cuando lo soliciten para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- ✓ Acudir en los horarios establecidos.
- ✓ Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.

✓ Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las beneficiarias y beneficiarios del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causarán baja o suspensión temporal.

✓ En caso de incumplir las normas establecidas, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

✓ En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.

✓ En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.

✓ En caso de utilizar la dotación alimentaria para fines proselitistas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

12.2. Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna beneficiaria o beneficiario se deberá proceder de la siguiente manera:

✓ El SEDIF notificará por escrito a las beneficiarias y beneficiarios que causen baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causarán efecto.

✓ El SEDIF procederá a incorporar a las beneficiarias y beneficiarios que se encuentren dentro de la base de datos de personas beneficiarias de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

13. Instancias Participantes.

- Secretaría de la Función Pública. Instancia Normativa Federal.

- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Instancia Ejecutora y Normativa.

- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

• Instancia Normativa Estatal.

La instancia normativa es el SEDIF, a través de la emisión de las presentes Reglas de Operación del Proyecto, mediante la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la Contraloría y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

• Instancia Normativa Federal.

El SNDIF, a través de la DGADC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

• Coordinación Institucional.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Proyecto y acciones se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y/o proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

a) Prevención de Duplicidades.

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus Programas o Proyectos y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca

potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

b) Convenio de Colaboración.

De acuerdo con la naturaleza del Proyecto, este inciso no aplica, debido a que el apoyo es gestionado directamente por la persona solicitante, al cual, se le entrega de manera personal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

c) Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

d) Concurrencia.

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a las beneficiarias y beneficiarios a través del SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La información desagregada por municipio, barrio o zona urbano marginada, proyecto y nombre de la población beneficiada; las copias de los expedientes estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de Acciones de Blindaje.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien es la responsable directa de la ejecución, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos 74 74 72 55 95, 74 74 72 56 00, 74 74 72 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx y <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

La información generada y ministrada como montos y población beneficiada deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Así mismo estas Reglas de Operación cumplen con Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 27 del PEF 2021.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

14.2. Contraloría Social.

El SEDIF creará comités de contraloría social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- ✓ Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- ✓ Incrementar la participación ciudadana.
- ✓ Fomentar la organización social.
- ✓ Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- ✓ Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- ✓ Fortalecer la cultura de la legalidad.
- ✓ Mejorar la rendición de cuentas.
- ✓ Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

- Integración: Los comités de contraloría social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por

el Proyecto y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

- **Capacitación y Asesoría:** Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a las personas integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

- **Seguimiento:** Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General del SEDIF designará al personal que serán los encargados de conformar los comités de contraloría social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para proyectos federales: Cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Proyecto, a través de un acta de constitución, en la cual las personas integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Contraloría Social (CCS). Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y

Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y demás normatividad aplicable, en:

a) El Sistema DIF Guerrero.

Teléfonos: (74-74-71-84-90 o 74-71-84-92)

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (74-74-71-97-41)

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

14.5. Acciones de Blindaje.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como

aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto”.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

Para la transparencia en cuanto a la entrega del apoyo que se brinda a través del Proyecto, se firma el acta de donación correspondiente donde se mencionan los datos de la persona beneficiaria, así como de las autoridades institucionales que avalan dicha entrega, para de ahí realizar la integración del padrón. (Anexo 2).

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Proyecto en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que atiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el

acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Proyecto, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afro descendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afecta a la población mundial, y en específico a la nacional, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, continúan vigentes las recomendaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC en los documentos "Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19" y "Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19". Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal del Proyecto.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR. (MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS)

NIVEL OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Garantizar el acceso efectivo de los derechos sociales de todas las Guatemaltecas	Porcentaje de familias vulnerables beneficiadas	$(\text{Familias beneficiadas}/\text{familias programadas}) \times 100$	Estratégico	Familias beneficiadas	Padrón de beneficiarias	Subdirección de desarrollo comunitario	Las familias obtienen mayores oportunidades para su desarrollo integral
PROPOSITO	Mejorar las condiciones de vida de quienes viven en comunidades de alta y muy alta marginación mediante el impulso al proceso de desarrollo comunitario.	Porcentaje de solicitudes atendidas	$(\text{Total de solicitudes atendidas}/\text{total de solicitudes recibidas}) \times 100$	Estratégico	Familias beneficiadas	Solicitudes autorizadas	Subdirección de desarrollo comunitario	Lograr que cada familia vulnerable beneficiada tenga un instrumento de supervivencia
COMPONENTES	Proporcionar proyectos productivos	Porcentaje de proyectos proporcionados	$\text{Apoyos proporcionados}/\text{apoyos programados} \times 100$	Estratégico	Familias beneficiadas	Avances físicos financieros	Subdirección de desarrollo comunitario	Enviar proyectos adaptados a las condiciones de nuestra región
ACTIVIDADES	La revisión de reglas de operación permite mejorar el programa	Reglas de operación publicadas	Publicación de las reglas de operación	Estratégico	Documentos	Avances físicos financieros	Subdirección de desarrollo comunitario	Establecer reglas claras para acceder a los proyectos
	La difusión del proyecto en los 81 municipios del estado	Ondas de invitación a los municipios	Convenios de colaboración	Estratégico	Documentos	Avances físicos financieros	Subdirección de desarrollo comunitario	Establecimiento de fechas apropiadas para los entregos de los proyectos
	Realizar padrones que servirán para subtipos del beneficiario a plataforma de SIFCE y transparencia	Porcentaje de cruces de padrones	Número de cruces de padrones del año pasado/total anual * 100	Estratégico	Familias beneficiadas	Padrón de beneficiarias	Subdirección de desarrollo comunitario	Generar un padrón de beneficiados actualizado y confiable

Anexo 2.- ACTA DE DONACIÓN.**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA****ACTA DE DONACIÓN**

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE: _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES**1: EL DONANTE DECLARA:**

1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.

QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

-PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.

-PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE _____

DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE GUERRERO.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ___DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL_____

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

DIRECTOR DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C. _____

DONATARIO

ANEXO 3.- Estudio Socioeconómico.

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____

REGIÓN: _____

MUNICIPIO: _____

COMUNIDAD: _____

LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:

PAREDES DE: BAJAREQUE___ MADERA___ ADOBE___ TABIQUE O TABICON___

TECHO DE: ZACATE___ PALMA___ LAMINA DE CARTON___ TEJA___ LÁMINA GALVANIZADA___ CONCRETO___

PISO DE: TIERRA___ MADERA___ TABIQUE___ PISO FIRME___

NÚMERO DE PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA: _____

NO. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA _____

PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS___ ESPOSA___ PADRES___ ABUELOS___ OTROS___

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO___ ARTESANO___ ALBAÑIL___ EMPLEADO___ OTROS:_____

SERVICIOS PÚBLICOS:

ESCUELA___ CENTRO RECREATIVO___ ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE___ AGUA POTABLE___ AGUA DE POZO___ SENTROS DE SERVICIOS___ CALLE PAVIMENTADAS___

VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS

EGRESOS

PADRES:

ALIMENTACIÓN:

MADRE:

AGUA POTABLE:

OTROS:

LUZ ELÉCTRICA:

TOTAL:

VIVIENDA PROPIA ()

RENTADA ()

TIPO DE ALIMENTACIÓN: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL CONFIRMIIDAD: _____

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se Crea el Proyecto de Paquete de Aves de Doble Propósito, y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 70 alcance II de fecha 08 de septiembre del 2020.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del **Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósito**, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADODE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIÓNES	
POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Teléfonos: 74-71-38-60-84
74-71-37-63-11